

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

20487 *RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Generalidad de Cataluña para el apoyo técnico y financiero de las actuaciones realizadas durante el período 2005-2007 por el Centro para la Empresa y el Medio Ambiente.*

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Generalitat de Cataluña para el apoyo técnico y financiero de las actuaciones realizadas durante el período 2005-2007 por el Centro para la Empresa y el Medio Ambiente, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de dicho convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 22 de noviembre de 2005.—El Director General, Jaime Alejandro Martínez.

ANEXO

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Ministra de Medio Ambiente, doña Cristina Narbona Ruiz, nombrada por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (B.O.E. de 18 de abril). En virtud de las facultades conferidas por la D. A. decimotercera, en relación con el artículo 6, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra, el Honorable Sr. Conseller de Medi Ambient i Habitatge, don Salvador Milà i Solsona, nombrado por Decreto 298/2003, de 20 de diciembre.

Y, de otra parte, el Sr. Gerente del Centro para la Empresa y el Medio Ambiente, don Armand Vilaplana i Masnou, en cuyo nombre y representación actúa en virtud del cargo para el que fue nombrado en la Junta General de la sociedad de fecha 4 de marzo de 2004, elevado a escritura pública el día 10 de marzo de 2004 ante el ilustre Notario de Barcelona, D. Pedro-Ángel Casado Martín; domiciliada en Barcelona en la Avenida Diagonal números 523-525.

EXPONEN

Que el Real Decreto 1477/2004, de 18 de junio, de estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, asigna a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, entre otras funciones, la formulación de la política nacional de prevención de la contaminación, control y calidad ambiental, en coordinación con las Comunidades Autónomas, teniendo en cuenta la normativa de la Unión Europea y otros organismos internacionales, de acuerdo con el desarrollo sostenible.

Que el Departament de Medi Ambient i Habitatge de la Generalidad de Cataluña tiene competencias en materia de calidad y planificación ambiental y el impulso de las energías renovables, según el Decreto 296/2003, de 20 de diciembre.

Que conforme la Ley 4/1991, de 22 de marzo, del Parlamento de Cataluña, y de acuerdo con lo establecido en los art. 35 y siguientes de la Ley 41/1985, de 29 de marzo, del estatuto de la empresa pública catalana, a propuesta de los consejeros de Medio Ambiente y de Economía y Finanzas, el Gobierno de la Generalitat de Cataluña acordó la constitución del Centro de Iniciativas para la Producción Limpia, S.A. (CIPL), con personalidad jurídica propia, como empresa pública de la Generalitat de Cataluña, adscrito al Departament de Medi Ambient.

Se ha reconocido al Centro de Iniciativas para la Producción Limpia como organismo adecuado para impulsar la adopción, por parte de las empresas, de prácticas y tecnologías que permitan una reducción efectiva de la contaminación de origen industrial, así como para ser designado como Centro de Actividad Regional para la Producción Limpia del Plan de Acción del Mediterráneo (en adelante PAM), y se acordaba proponerlo como tal en la IX Reunión de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona a celebrar en Barcelona el 5 de junio de 1995.

La Reunión Extraordinaria de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona, celebrada en Montpellier (Francia) el 4 de julio de 1996, aceptó el ofrecimiento de España y designó al CIPL como Centro de Actividad Regional para la Producción Limpia (CAR/PL).

Mediante acuerdo de la Junta General extraordinaria y universal de accionistas de 22 de mayo de 2000 y aprobado por el Gobierno de la Gene-

ralitat de Cataluña en sesión del día 26 de junio, se acuerda el cambio de denominación social del CIPL a Centro para la Empresa y el Medio Ambiente, S.A. (CEMA).

Que la Ley 2/2004, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, establece la partida presupuestaria nominativa 23.08.456B.450 «Convenio con la Comunidad Autónoma de Cataluña para el Centro de la Empresa y el Medio Ambiente» por una cuantía de 1.251.000 euros.

Con estas finalidades y con el objetivo de conseguir el desarrollo de la colaboración entre ambas Administraciones se establecen las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.—El presente Convenio de colaboración tiene como objeto establecer la colaboración institucional plurianual entre las partes firmantes en torno a la prevención de la contaminación en el ámbito industrial mediterráneo mediante el fomento de tecnologías más limpias, todo ello al amparo del Convenio de Barcelona. Esta colaboración se plasmará en un apoyo a actuaciones financiadas y pactadas según lo establecido en la cláusula segunda.

Asimismo es objeto del presente Convenio canalizar la subvención nominativa prevista en la Ley 2/2004, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, con cargo a la partida que se indica en la cláusula cuarta de este Convenio, en los términos expresados en el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segunda. Actuaciones.—El anexo contiene la relación de actuaciones objeto de la colaboración entre las instituciones que suscriben el presente Convenio, así como el detalle de su contenido y presupuesto para el ejercicio 2005.

Para los ejercicios posteriores, las actuaciones que se deban realizar se establecerán mediante Adendas anuales al presente Convenio por la cuantía que, en su caso, figure en los Presupuestos Generales del Estado para dichos ejercicios.

Tercera. Ambito territorial de actuación.—El centro podrá extender sus actividades a todo el territorio español, con el acuerdo con las Comunidades Autónomas afectadas, y al de los estados signatarios del Convenio para la Protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación y sus Protocolos (Convenio de Barcelona), en calidad de Centro de Actividad Regional para la Producción Limpia del PAM.

Cuarta. Financiación.—Las actuaciones contempladas en el apartado primero de la cláusula segunda se financiarán mediante la partida nominativa 23.08.456B.450 «Convenio con la Comunidad Autónoma de Cataluña para el Centro de la Empresa y el Medio Ambiente» de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2005 del Ministerio de Medio Ambiente por una cuantía de 1.251.000,00 € (cantidad no sujeta a IVA).

Los ejercicios posteriores se financiarán, en su caso, en la cuantía que se establezca nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado para cada uno de ellos.

En el caso de que estas actuaciones sean financiadas con fondos del PAM o de otros organismos nacionales o internacionales, las aportaciones a realizar por el Ministerio de Medio Ambiente se reducirán en la misma cuantía.

Quinta. Forma de pago.—A la firma del presente Convenio se librarán aquellas cantidades correspondientes a las actividades realizadas desde el inicio del ejercicio 2005 que el CEMA, S.A. deberá justificar.

El resto de las transferencias se realizará periódicamente al CEMA, S.A. conforme se vayan presentando los certificados de las actuaciones realizadas.

Las certificaciones señalarán la conformidad de las actuaciones realizadas contempladas en la cláusula segunda del Convenio y las realizará el Director-Coordenador nombrado conforme la cláusula siguiente.

Las Adendas que se suscriban regularán la forma de pago para las actuaciones que establezcan.

Sexta. Comisión Bilateral.—Se constituirá una Comisión Bilateral de Seguimiento de este Convenio, que se reunirá, al menos, una vez al año y, en su caso, cuando una de las Partes lo solicite.

La Comisión estará formada por los siguientes miembros:

Presidentes: El Director General de Calidad y Evaluación Ambiental, del Ministerio de Medio Ambiente, y la Secretaria General del Departament de Medi Ambient i Habitatge, de la Generalitat de Cataluña.

La Presidencia se ejercerá en turnos rotatorios de seis meses de duración cada uno, coincidiendo con los semestres naturales del año.

El cargo que no ejerza la Presidencia se ocupará de la Vicepresidencia.

Vocales: Tres representantes del Ministerio de Medio Ambiente, dos nombrados por el Director General de Calidad y Evaluación Ambiental, y el otro por el Delegado del Gobierno en Cataluña; dos representantes del Departament de Medi Ambient i Habitatge de la Generalitat de Cataluña nombrados por la Secretaria General; y el Gerente del Centro para la Empresa y el Medio Ambiente, S.A., que actuará, también, como Secretario de la Comisión Bilateral de Seguimiento.

Uno de los miembros nombrados por el Director General de Calidad y Evaluación Ambiental será designado Director-Coordinador del Convenio.

Por cada una de las Partes podrán designarse suplentes de los miembros de la Comisión, cuando sus titulares no puedan asistir a las reuniones de la Comisión y, podrán invitarse a asistir, a aquellos técnicos que la propia Comisión Bilateral de Seguimiento juzgue conveniente.

Los vocales se nombrarán en el plazo de tres meses desde la firma del presente Convenio.

La Comisión Bilateral de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

Analizar y proponer las prioridades del Centro en el ámbito propio de sus actuaciones como Centro de Actividad Regional para la Producción Limpia del PAM.

Seguir el programa de actuaciones e interpretar, en caso de duda, el contenido del presente Convenio y, en consecuencia, proponer las decisiones oportunas acerca de las variaciones o cambios aconsejables para la mejor ejecución de las actuaciones.

Proponer modificaciones en las actividades establecidas en la cláusula segunda.

Proponer los presupuestos que, tanto para gastos estructurales como para los de actuaciones específicas, se presenten.

Séptima. Vigencia del Convenio.—El presente Convenio tendrá una duración desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2007, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso de las Partes.

Octava. Causas de extinción.—El presente Convenio se extinguirá, además de las previstas en la cláusula anterior, por las siguientes causas:

Si a lo largo del período de duración del mismo se produjesen circunstancias que hicieran imposible o innecesaria la realización de las actuaciones previstas.

La denuncia por escrito de cualquiera de las Partes con un aviso previo de un mes.

Las actuaciones en curso derivadas de los compromisos adquiridos deberán acreditarse, en todo caso, antes de finalizar el ejercicio en que se produjo la extinción del Convenio.

Novena. Naturaleza del Convenio.—El presente Convenio es de carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 3.1.c) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por lo que queda fuera del ámbito de aplicación del mismo, sin perjuicio de la aplicación de sus principios y criterios para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio de colaboración serán resueltas, una vez agotada la vía de la Comisión de Seguimiento prevista en el mismo, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Décima. Publicación del Convenio.—El presente Convenio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya», a los efectos de lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio los reunidos, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.—La Ministra de Medio Ambiente, Cristina Narbona Ruiz.—El Conseller de Medi Ambient i Habitatge, Salvador Mirlá i Solsona.—El Gerente del Centro para la Empresa y el Medio Ambiente, Armand Vilaplana i Masnou.

ANEXO

Actividades 2005

1. Actividades de colaboración IPPC y Convenios internacionales.

1.1 IPPC.

1.1.1 Guías MTD en España.

1.1.1.1 Tratamientos superficies con disolventes.

1.1.1.2 Platos preparados.

1.1.2 Traducción castellano BREFs (4).

1.1.3 Apoyo Grupos Sevilla.

1.1.3.1 Eficiencia energética.

1.1.4 Estudio sobre las aportaciones y deficiencias de los datos EPER en los distintos sectores industriales.

1.2 Actividades Convenios internacionales.

1.2.1 Plan Nacional Protocolo LBS.

1.2.2 Plan Nacional POPs.

1.2.3 Estudio del estado del arte de las tecnologías ambientales en el marco de los principales convenios internacionales ambiental y la UE.

2. Seminarios, reuniones y actividades de formación.

2.1 Reunión de PFN del CAR/PL.

2.2 Cursos DAOM (3).

3. Publicaciones.

3.1 CPNews.

3.2 MedClean.

3.3 RAC/CP Annual Technical publication.

3.4 Folletos sectoriales.

3.4.1 Papel.

3.4.2 Metalúrgico.

3.5 Folleto Partes Contratantes.

3.6 Base datos tecnologías:

3.6.1 Metalúrgico –traducción y formato Web.

3.6.2 Sector curtido –recogida tecnologías, comparación BREF, formato Web.

3.7 Base de datos de expertos –actualización y mantenimiento para su presentación en la página Web.

3.8 Reedición material, distribución y traducciones.

3.9 Página Web, IntraWeb.

3.10 Publicación estudios (traducción, compaginación e impresión).

3.10.1 Papel.

3.10.2 Metalúrgico.

3.11 Introducción currículum universitario formato Web.

4. Estudios:

4.1 Estado de la Producción más Limpia en los Países del PAM (tercera edición).

4.2 Diagnóstico PL en los países mediterráneos (1 país).

4.3 Estudios sobre Alternativas de prevención de la contaminación en sectores mediterráneos.

4.3.1 Operaciones auxiliares sector químico.

4.3.2 Sector cemento.

4.4 Estrategia Mediterránea de Desarrollo Sostenible.

4.5 Estudios sobre consumo sostenible, sistemas de gestión ambiental, energías renovables, etc.

4.5.1 Estudio sustitución fuentes de energía–sector cerámico.

4.6 Estudio sobre alternativas de prevención en el sector servicios (oficinas, hoteles).

4.7 Actualización inventario sobre residuos tóxicos generados por los países del PAM (Plan residuos).

4.8 Revisión propuestas para reducir la generación de residuos tóxicos (Plan residuos).

5. Proyectos:

5.1 Proyecto AZAHAR 2005-sector alimentario.

5.2 Proyecto introducción metodología BATs y BEPs en un país mediterráneo.

5.3 Proyecto sector curtidos.

6. Actividades propias del Centro como Centro de Actividad Regional para la Producción Limpia.

Presupuesto desglosado a cada tarea

Actividad	Contribución MIMAM desglosado	Contribución MIMAM
1. Actividades de colaboración (MIMAM)		308.000
1.1 IPPC		
1.1.1 Guías MTD en España.		
1.1.1.1 Tratamientos superficies con disolventes	16.000	
1.1.1.3 Platos preparados	5.000	
1.1.2 Traducción castellano BREFs (4)	86.000	
1.1.3 Apoyo Grupos Sevilla.		
1.1.3.1 Eficiencia energética	12.000	
1.1.3.2 Polímeros	14.000	
1.1.4 Estudio sobre las aportaciones y deficiencias de los datos EPER en los distintos sectores industriales	30.000	
1.2 Actividades convenios internacionales	134.000	
1.2.1 Plan Nacional Protocolo LBS	8.000	
1.2.2 Plan Nacional POPs.		
1.2.3 Estudio del estado del arte de las tecnologías ambientales en el marco de los principales convenios internacionales ambiental y la UE..		
1.2.4 Informe biodiversidad	3.000	
2. Seminarios, reuniones y actividades de formación		90.000
2.1 Reunión de PFN del CAR/PL	80.000	
2.2 Formación, misiones y capacitación de expertos nacionales en MTDs y MPDs		
2.3 Cursos DAOM (3)	10.000	
2.4 Cursos en las Comunidades Autónomas sobre MTDs, MPDs		
3. Publicaciones		146.280
3.1 CPNews	3.000	
3.2 MedClean	4.000	
3.3 RAC/CP Annual Technical publication	13.000	
3.4 Folletos sectoriales:		
Papel	2.500	
Metalúrgico	2.500	
3.5 Folleto Partes Contratantes	6.000	
3.6 Base datos tecnologías:		
Metalúrgico –traducción y formato Web	7.000	
Sector curtido –recogida tecnologías, comparación BREF, formato Web	14.280	
3.7 Base de datos de expertos –actualización y mantenimiento para su presentación en la página Web	6.000	
3.8 Reedición material, distribución y traducciones	12.000	
3.9 Página Web, IntraWeb	12.000	
3.10 Publicación estudios (traducción, compaginación e impresión).		
Papel	12.000	
Metalúrgico	12.000	
3.11 Introducción currículum universitario formato Web	40.000	
4. Estudios		286.000
4.1 Estado de la Producción más Limpia en los Países del PAM (3.ª edición)	62.000	
4.2 Diagnóstico PL en los países mediterráneos (1 país)	40.000	
4.3 Estudios sobre Alternativas de prevención de la contaminación en sectores mediterráneos.		
4.3.1 Operaciones auxiliares sector químico	35.000	
4.3.2 Sector cemento	40.000	
4.4 Estrategia Mediterranea de Desarrollo Sostenible	12.000	
4.5 Estudios sobre consumo sostenible, sistemas de gestión ambiental, energías renovables, etc.		
4.5.1 Estudio sustitución fuentes de energía –sector cerámico	16.000	
4.6 Estudio sobre alternativas de prevención en el sector servicios (oficinas, hoteles)	11.000	
4.7 Actualización inventario sobre residuos tóxicos generados por los países del PAM (Plan residuos)	40.000	
4.8 Revisión propuestas para reducir la generación de residuos tóxicos (Plan residuos)	30.000	
5. Proyectos		53.500
5.1 Proyecto AZAHAR 2005 –sector alimentario	5.500	
5.2 Proyecto introducción metodología BATs y BEPs en un país mediterráneo	15.000	
5.3 Proyecto sector curtidos	33.000	
6. Actividades genéricas propias del Centro como Centro de Actividad Regional para la Producción Limpia	367.220	367.220
Total		1.251.000